



Autorizado por R.D. N°538-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA
Calle Maruri N° 228 - Edificio Rafael Calderón Penailillo - Cusco, Cusco
Oficina 406

Telf.: 992 587 010 - 949 744 240

Expediente N° 121-2023-LYMC-CCE

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL
CONCILIADOR N° 121-2023**

En la ciudad de Cusco, siendo las 11:30 horas del día **VIERNES 01 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023**, ante mi Liz Ipenza Torbisco, identificada con DNI N° 41133012 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 55423, con Especialidad en Familia con Registro N° 17889, se presentó con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto, las partes:

SOLICITANTE:

- ✦ JUAN FRANCISCO BACA HUAMAN, identificado con DNI N° 25311470, con domicilio real ubicado en SECTOR CHUQUILLUSCA, del distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco.

INVITADO (S) :

- ✦ MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO, debidamente representado por su **DIRECTORA**, con domicilio real ubicado en Palacio Inka del Kusikancha - Calle Maruri 340, del distrito, provincia y departamento de Cusco. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PROCURADOR PUBLICO, HENMER ALVA NEYRA identificado con DNI N° 08338281, designado mediante R.S. 022-2017-JUS, delegando la representación a la ABOGADA: MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA identificado con DNI N° 43108652 con C.A.C: 4293,

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

(De adjuntarse la solicitud esta formará parte de la presente acta de Conciliación)

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- OBLIGACIÓN DE DAR Y HACER.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para



LIZ IPEZA TORBISCO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 55423
Especialidad en Familia Reg. N° 17889



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2. 11. 1944. 11. 11. 1944.
1. 11. 1944. 11. 11. 1944.
1. 11. 1944. 11. 11. 1944.

1. 11. 1944. 11. 11. 1944.
1. 11. 1944. 11. 11. 1944.
1. 11. 1944. 11. 11. 1944.



"LYM CONCILIADORES"

Autorizado por R.D. N°538-2019-JUS/DGDP AJ-DCMA
Calle Maruri N° 228 - Edificio Rafael Calderón Penailillo - Cusco, Cusco
Oficina 406

Telf.: 992 587 010 - 949 744 240

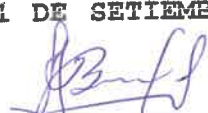
ambas, se procede a cerrar el presente proceso Conciliatorio por
DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL CONCILIADOR.

DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL CONCILIADOR:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, debido a que la parte invitada informa que los documentos que han sido notificados mediante Mesa de Parte del MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO, debidamente representado por su **DIRECTORA**, con domicilio real ubicado en Palacio Inka del Kusikancha - Calle Maruri 340, del distrito, provincia y departamento de Cusco, en la solicitud de conciliación del presente expediente tiene mucha ambigüedad con respecto a la pretensión solicitada a Conciliar, pidiendo de esta manera, esclarecimiento en las pretensiones a conciliar.

Ante tal situación se procedió a concluir el procedimiento conciliatorio por **DECISIÓN DEBIDAMENTE MOTIVADA DEL CONCILIADOR EN AUDIENCIA EFECTIVA**, por advertir que: parte invitada informa que los documentos que han sido notificados mediante Mesa de Parte del MINISTERIO DE CULTURA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO, debidamente representado por su **DIRECTORA**, con domicilio real ubicado en Palacio Inka del Kusikancha - Calle Maruri 340, del distrito, provincia y departamento de Cusco, en la solicitud de conciliación del presente expediente tiene mucha ambigüedad con respecto a la pretensión solicitada a Conciliar, pidiendo de esta manera, esclarecimiento en las pretensiones a conciliar, siendo las **12:26 HORAS DEL DÍA VIERNES 01 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023.**


LIZ IPENZA TORBISCO
Conciliador Extra Judicial Reg. N° 55423
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 17689



JUAN FRANCISCO BAGA HUAMAN
DNI N° 25311470



MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA
DNI N° 41108652


C.A.C: 4293

ABOGADA DELEGADA EN REPRESENTACIÓN DEL
PROCURADOR PUBLICO, HENMER ALVA NEYRA
DNI N° 08338281

REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE CUSCO
DESIGNADO MEDIANTE R.S. 022-2017-JUS

Figure 1. The effect of the concentration of the solution on the rate of the reaction. The reaction was carried out at 25°C in a 0.1 M NaOH solution. The concentration of the solution was varied from 0.01 M to 0.1 M. The rate of the reaction was measured by the change in the absorbance of the solution at 410 nm. The data were fitted with a linear regression line.